



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Instituto para el Ecodesarrollo
Regional Amazonico



Oficio No. 96 1 -SE-ECORAE-2010
Puyo, 31 de mayo de 2010

Doctor
Jorge Luis Gonzáles
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
En su despacho.-

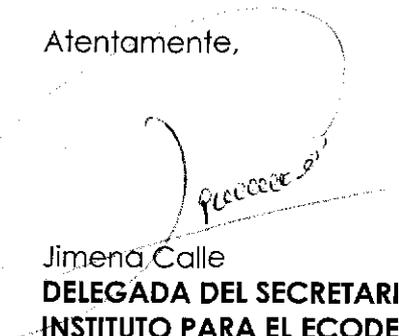


De mi consideración:

Mediante Resolución No. 13-02-SE-ECORAE-2010 de fecha 31 de mayo de 2010, se dio inicio al procedimiento de Régimen Especial para la adquisición de un vehículo para uso de la Secretaría Ejecutiva del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-Ecorae.

Por lo expuesto, solicito autorizar a quien corresponda la publicación de la referida resolución en el portal www.compraspublicas.gov.ec; la misma que forma parte del presente documento.

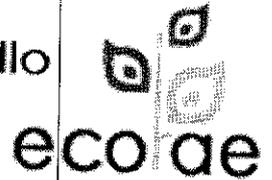
Atentamente,


Jimena Calle
DELEGADA DEL SECRETARIO EJECUTIVO
INSTITUTO PARA EL ECODesarrollo REGIONAL AMAZONICO



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazonico



RESOLUCION No. 13-03 -SE-ECORAE-2010 DELEGADA DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO PARA EL ECODesarrollo REGIONAL AMAZONICO-ECORAE CONSIDERANDO

Que, el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-Ecorae, es una entidad con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, económica y financiera, creada a través de la Ley 010-92, y de la Ley Reformatoria a la Ley 010, del 02 de octubre del 2002, publicada en el Registro Oficial No. 675; la misma que se encuentra codificada a través de la Resolución del Congreso Nacional, publicada en el Registro Oficial No. 222 del 01 de Diciembre del 2003, y de la Ley Reformatoria a la Codificación de la Ley de Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales, del 04 de enero del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 245

Que, el Art. 10 de la Ley de Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales determina que es el Secretario Ejecutivo del Ecorae, es el Representante Legal de la Entidad y por ende el responsable directo de la gestión técnica, administrativa y financiera de dicho organismo.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008; norman los procedimientos para contratar la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen las entidades e instituciones del Estado.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, considerando la necesidad del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-Ecorae para contratar la "Adquisición de un Vehículo para uso de la Secretaría Ejecutiva del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-Ecorae, la cual consta dentro del Plan Anual de Contratación y Plan Operativo Anual para el ejercicio económico 2010 se ha presentado los justificativos correspondientes, por lo que; la Dirección de Desarrollo Institucional certifica que se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos.

Que, mediante resolución No. 13- SE-ECORAE-2010, de fecha 04 de febrero de 2010 la máxima autoridad del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-ECORAE, confiere la delegación de autoridad a Jimena Calle, para que inicie y desarrolle el procedimiento precontractual aplicable para la "Adquisición de un vehículo para uso de la Secretaría Ejecutiva del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-ECORAE".

Trabajamos por el Desarrollo Sustentable de la Amazonia Ecuatoriana

Calle Cesáreo Marín y González Suárez Telfs.: (593-3) 2889-130-131-133-134-137-139-140-141

Fax: (593-3) 2889-147 Ext. 101

Puyo-Ecuador

www.ecorae.org.ec



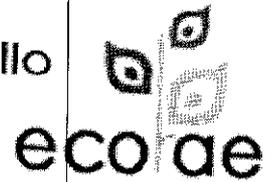
CERTIFICO QUE
Es fiel copia del original

31 MAYO 2010



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazonico



Que, mediante Oficio No. DE-3258-2010 de fecha 13 de mayo de 2010, el Instituto Nacional de Contratación Pública, emite contestación a la solicitud realizada por el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-Ecorae referente a la emisión de la Certificación de Producción Nacional de un (1) Vehículo FORD EXPLORER 4x2 XLT 2010 AMERICANA, consta en dicho documento que el Instituto Nacional de Contratación Pública certifica que NO EXISTE PRODUCCION NACIONAL, siendo éste parte del proceso de adquisición del referido automotor.

Que, con fecha 27 de mayo de 2010, mediante resolución No. 13-02 -SE-ECORAE-2010, la Delegada del Secretario Ejecutivo del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-Ecorae, declara desierto el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la contratación de "Adquisición de un vehículo para uso de la Secretaría Ejecutiva del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-ECORAE", de conformidad a lo determinado en el artículo 33 "Declaratoria de procedimiento de desierto", numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-Ecorae ha justificado la necesidad de adquirir el referido automotor para uso de la Secretaría Ejecutiva, bien que no se encuentra incluido en el Catálogo Electrónico, y; al existir un procedimiento de subasta inversa electrónica que fue declarada desierto, el Ecorae con el objeto de propender a que esta adquisición se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados evitando que existan intermediarios se acoge al Régimen Especial previsto en el artículo 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la empresa QUITO MOTORS S. A., es un concesionario autorizado de FORD, por lo que, esta autorizada para vender en la República del Ecuador.

Que, se cuenta con la debida Certificación Presupuestaria emitida por la Dirección de Desarrollo Institucional del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-Ecorae.

En uso de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE

Art. 1.- Disponer el Inicio del proceso observando lo dispuesto en la SECCION VIII del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para proceder a la "Adquisición de un vehículo FORD EXPLORER 4x2 XLT 2010 AMERICANA para uso de la Secretaría Ejecutiva del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-ECORAE".

Art. 2.- Invitar a la Empresa QUITO MOTOR S.A., proveedor autorizado de FORD en el Ecuador, remitiendo toda la documentación pertinente.

Trabajamos por el Desarrollo Sustentable de la Amazonia Ecuatoriana

Calle Ceslao Marín y González Suárez Telfs.: (593-3) 2889-130-131-133-134-137-139-140-141

Fax: (593-3) 2889-147 Ext. 101

Puyo-Ecuador

www.ecorae.org.ec



CERTIFICO QUE
Es fiel copia del original

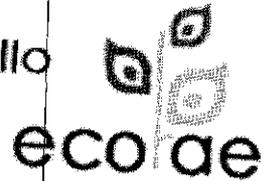
DIRECCION DE
ASESORIA
JURIDICA

31 MAYO 2010



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazonico



Art. 3.- Aprobar los pliegos para el procedimiento de "Adquisición de un vehículo FORD EXPLORER 4x2 XLT 2010 AMERICANA para uso de la Secretaría Ejecutiva del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-ECORAE".

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los treinta y un días del mes de mayo de 2010

Jimeña Calle

DELEGADA DEL SECRETARIO EJECUTIVO

Trabajamos por el Desarrollo Sustentable de la Amazonia Ecuatoriana
Calle Ceslao Marín y González Suárez Telfs.: (593-3) 2889-130-131-133-134-137-139-140-141
Fax: (593-3) 2889-147 Ext. 101
Puyo-Ecuador
www.ecorae.org.ec

ecorae
DIRECCION DE
ASESORIA
JURIDICA

CERTIFICO QUE
Es fiel copia del original

31 MAYO 2010

RESOLUCION No. 013 -SE-ECORAE-2010
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO PARA EL ECODesarrollo
REGIONAL AMAZONICO-ECORAE
CONSIDERANDO

Que, el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-Ecorae, es una entidad con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, económica y financiera, creada a través de la Ley 010-92, y de la Ley Reformatoria a la Ley 010, del 02 de octubre del 2002, publicada en el Registro Oficial No. 675; la misma que se encuentra codificada a través de la Resolución del Congreso Nacional, publicada en el Registro Oficial No. 222 del 01 de Diciembre del 2003, y de la Ley Reformatoria a la Codificación de la Ley de Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales, del 04 de enero del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 245

Que, el Art. 10 de la Ley de Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales determina que es el Secretario Ejecutivo del Ecorae, es el Representante Legal de la Entidad y por ende el responsable directo de la gestión técnica, administrativa y financiera de dicho organismo.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008; y su Reglamento expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 del 08 de agosto de 2008, norman los procedimientos para contratar la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen las entidades e instituciones del Estado.

Que, el Art. 7 del Reglamento de Adquisición de Vehículos para las Instituciones del Estado, creado mediante Decreto Ejecutivo 1117 de 29 de mayo de 2008 y su posterior reforma con Decreto Ejecutivo 1883 de 07 de agosto de 2009, establece: "Las instituciones y entidades establecidas en el Art. 1 del presente Reglamento, al inicio del procedimiento de adquisición de vehículos a comprar. El INCOP verificará la producción nacional y comunicará a la entidad el resultado de esta operación. El procedimiento de notificación de la entidad adquirente y el de comunicación del INCOP se realizará de conformidad al instructivo que para el efecto dicte el indicado Instituto".

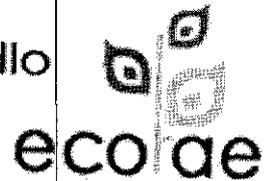
Que, el Art. 3 de la Resolución INCOP No. 016-09 NORMAS PARA CERTIFICACION DE PRODUCCION NACIONAL, establece que la solicitud del certificado se realizará de manera electrónica y se publicará en el portal de compras públicas.

Jel



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Instituto para el Ecodesarrollo
Regional Amazonico



Que, para su aprobación, mediante informe técnico se adjunta los documentos habilitantes, así como las especificaciones técnicas, para la certificación de producción nacional "Adquisición de un vehículo para uso de la Máxima Autoridad del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-Ecorae".

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar las especificaciones técnicas que se anexan en la especie para implementar el proceso precontractual aplicable a la certificación de producción nacional para la "Adquisición de un vehículo para uso de la Máxima Autoridad del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-Ecorae", para ser entregado en la provincia de Pastaza, cantón Pastaza, ciudad Puyo, en las calles Gonzáles Suárez y Ceslao Marín, edificio del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico.

Art. 3.- Designar a la Directora de Asesoría Jurídica, Ab. Jimena Calle como Delegada de la Máxima Autoridad para que inicie y desarrolle los procedimientos precontractuales estipulados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento a esta Ley.

Art. 2.- Disponer a las diferentes Direcciones en su ámbito se inicie el proceso de certificación de producción nacional para la "Adquisición de un vehículo para uso de Máxima Autoridad del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-Ecorae".

Comuníquese y cúmplase, dado en la ciudad de Puyo, a los cuatro días del mes de febrero de 2010

Carlos Viferi Gualinga
SECRETARIO EJECUTIVO ECORAE

CV/JC/maue
03/02/2010

Trabajamos por el Desarrollo Sustentable de la Amazonia Ecuatoriana
Calle Ceslao Marín y González Suárez Telfs.: (593-3) 2889-130-131-133-134-137-139-140-141
Fax: (593-3) 2889-147 Ext. 101
Puyo-Ecuador
www.ecorae.org.ec

ecorae
DIRECCION DE
ASESORIA
JURIDICA

CERTIFICO QUE
Es fiel copia del original

31 MAYO 2010